

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. III. Pág. 91040

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad de Madrid, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

Suscrita la adenda al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 14 de septiembre de 2018.–El Secretario General Técnico, Gonzalo Giménez Coloma.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto

En Madrid, a 13 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, doña Paula Roch Heredia, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 417/2017, de 21 de abril, actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Y de otra parte, don Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 53/2017, de 25 de septiembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de la facultad que le confiere el apartado tercero del artículo 4, de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, sobre los órganos competentes para la suscripción de convenios.

Se suscribe la presente adenda para hacer constar:

1. Que con fecha 22 de septiembre de 2017 el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid formalizaron el Convenio de Colaboración indicado en el encabezamiento, de naturaleza administrativa y excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de marzo.

cve: BOE-A-2018-12764 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 228



Núm. 228

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. III. Pág. 91041

- 2. Que el Convenio de colaboración mencionado, estando sometido a la regulación contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al trámite de convenios, conforme al artículo 48.8 de esta Ley, tiene efectos y vigencia a partir del 24 de noviembre de 2017, fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.
- 3. Que en la cláusula octava de dicho convenio, referida a vigencia y revisión, se establece una vigencia de un año, pudiéndose prorrogar de forma expresa en documento protocolizado, antes de su expiración por mutuo acuerdo, por periodos anuales, con la duración máxima de cuatro años desde su entrada en vigor.
- 4. Que las partes firmantes del convenio, atendiendo a la duración máxima prevista en su cláusula octava y en atención a lo fijado por el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el plazo de vigencia de los convenios, acuerda prorrogar el mismo por un periodo de tres años, con efectos desde el 24 de noviembre de 2018 al 23 de noviembre de 2021.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente adenda al Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.—Paula Roch Heredia, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

sve: BOE-A-2018-12764 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X